

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII. X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 26 de febrero de 2020, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 02 de marzo de 2020, concluyendo precisamente el día 06 de marzo de 2020.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por su parte, en lo que refiere al rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, con fecha 12 de febrero de 2020, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 25 de febrero de 2020 y concluyendo precisamente el día 27 de febrero de 2020.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$252,006,221
-----------------------	---------------

Muestra Auditada	\$181,101,992
Representatividad de la muestra	72%

Egresos

Universo seleccionado	\$212,192,433
Muestra Auditada	\$ 90,726,886
Representatividad de la muestra	43%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente

de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o

sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.

- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.

- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Participaciones y Aportaciones

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en la información presupuestal analizada, se observa que, aunque no se registró ningún subejercicio, se encontró un déficit por el orden de 8.2 millones de pesos, pues los recursos devengados fueron superiores a los ingresos recaudados, por lo que se concluye que el desempeño en el ejercicio del gasto presentado por el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos para el ejercicio fiscal del año 2018 fue aceptable en términos del subejercicio.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo al inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2018. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los

meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a las aportaciones federales o estatales, se verificaron los recursos provenientes de la Federación y del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Entidad Federativa y del Municipio, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron los comprobantes de traspasos bancarios por concepto de: "Pago de póliza de seguros para diversos vehículos municipales", procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$97,648.94.

18-DAM-PO-001-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el dictamen de adjudicación, con sus cotizaciones, documentos que acreditan el proceso de selección del proveedor, además remiten los documentos que acreditan la propiedad de los vehículos a favor del ayuntamiento, así como los registros en el activo del ente, además anexan las pólizas de seguros de cada uno de los vehículos asegurados, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación

enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de cheque por concepto de: "Pago de uniformes para empleados municipales de diferentes departamentos", procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$62,530.96.

18-DAM-PO-002-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el dictamen de adjudicación, con sus cotizaciones, documentos que acreditan el proceso de selección del proveedor, además remiten los contratos de adquisición, debidamente firmados y los documentos que acreditan la relación laboral con el municipio de cada una de las personas que recibieron los uniformes, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes

para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron los comprobantes de traspasos bancarios por concepto de: “Compra de una copiadora para la oficina de Hacienda Municipal”, procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$25,520.00.

18-DAM-PO-003-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el dictamen de adjudicación, con sus cotizaciones, documentos que acreditan el proceso de selección del proveedor, así como también remiten la cédula de registro del activo en el patrimonio municipal y la tarjeta de resguardo, documentos que constatan que los bienes adquiridos forman parte del patrimonio municipal, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron los comprobantes de traspasos bancarios por concepto de: “Pago de póliza de seguros para diversos vehículos asignados a Seguridad

Pública Municipales”, procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$120,588.96.

18-DAM-PO-004-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el dictamen de adjudicación, con sus cotizaciones, documentos que acreditan el proceso de selección del proveedor, además remiten los documentos que acreditan la propiedad de los vehículos a favor del ayuntamiento, así como los registros en el activo del ente, por lo cual, procede el pago del seguro respecto de los bienes que se relacionan, además anexan las pólizas de seguros de cada uno de los vehículos asegurados, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron comprobantes de traspasos bancarios por concepto de: “Pago de uniformes, chalecos, cascos antibalas, para personal que labora en Seguridad Pública Municipal”, procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$953,571.04.

18-DAM-PO-005-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el fallo de la licitación, acta de presentación y apertura de Proposiciones, licitación Pública Nacional, acta de junta de aclaraciones, documento que constata el proceso de selección del proveedor, además remiten Contrato Administrativo de Adquisiciones de bienes a precio unitario de Equipo de Protección, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas, remitiendo la documentación que acredita que las personas que recibieron los uniformes son empleados municipales, además de entregar los resguardos firmados por los empleados que recibieron los uniformes, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron comprobantes bancarios por concepto de: "Pago por la modificación al sistema contable denominado Tauro", procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$56,700.80.

18-DAM-PO-006-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la contratación de la empresa, remitiendo el contrato de prestación de

servicios, así como el informe de las actividades realizadas, posteriormente, en el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se presentan las bitácoras debidamente firmadas, con las cuales se acredita que la empresa otorgó cabalmente los servicios contratados, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varios órdenes de pago por concepto de: “Pago de químicos para el servicio de planta potabilizadora”, procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$523,670.40.

18-DAM-PO-007-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el dictamen de adjudicación, soportados con sus cotizaciones, documentos que acreditan el proceso de selección del proveedor, además anexan las tarjetas de almacén en las cuales se registran las salidas y entradas de los productos constatando el destino final de los químicos, por último, remiten la póliza contable con la que se registró el movimiento en la contabilidad municipal, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de: “Aportación Municipal para la construcción del módulo de la SEDENA en el Municipio de San Juan de los Lagos”, procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$1´000,000.00.

18-DAM-PO-008-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la aportación, anexando el convenio de coordinación y concentración con su convenio modificatorio al contrato de fideicomiso Irrevocable de administración y pago que celebra por una Parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, asimismo, el Gobierno del Estado de Jalisco en ese mismo acto comparece el presidente Municipal de San Juan de los Lagos, documentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactados por las partes, por último, remiten la póliza contable con la que se registró el movimiento en la contabilidad municipal, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo

del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron órdenes de pago por concepto de: “pago de lonas para campaña de esterilización de mascotas y semana de la salud”, procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$46,400.00.

18-DAM-PO-009-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el dictamen de adjudicación, soportados con sus cotizaciones, documentos que acreditan el proceso de selección del proveedor, además anexan la evidencia de la lonas que se colocaron, con las cuales se acredita que el proveedor otorgó los servicios a favor del municipio, por último, remiten la póliza contable con la que se registró el movimiento en la contabilidad municipal, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron órdenes de pago por concepto de: “Elaboración programa

prevención de violencia escolar y programa jóvenes en prevención FORTASEG 2018”, procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$498,750.12.

18-DAM-PO-010-707300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acuerdo de ayuntamiento en el cual se autoriza la contratación, anexando el convenio con FORTASEG, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas, además, se remite el contrato administrativo de adquisición de bienes a precio unitario fijo de proyecto prevención de violencia escolar, remitiendo el Proyecto “jóvenes en prevención” acorde a la guía para la prevención Social de la Violencia y la delincuencia con participación ciudadana de FORTASEG 2018 de manera impresa, evidencia documental con la que se acredita la realización de los trabajos contratados, por último, remiten la póliza contable con la que se registró el movimiento en la contabilidad, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron órdenes de pago por concepto de: “Renta de maquinaria”, procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$481,967.98.

18-DAM-PO-011-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el dictamen de adjudicación, anexando el contrato de arrendamiento, en el cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, anexando el reporte de trabajo, croquis, memoria fotográfica y bitácoras, elementos con los cuales se acredita que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones, por último remiten la póliza contable con la que se registró el movimiento en la contabilidad, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades, se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron órdenes de pago por concepto de: “pago de presentación, producciones general plaza de toros, renta de juegos mecánicos para el teatro del pueblo”, procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$2,500,000.00.

18-DAM-PO-012-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, contrato de Concesión de Fiestas de Mayo

2018, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones de las partes, anexando el programa de las fiestas de la Primavera San Juan de los Lagos 2018, en el teatro del pueblo y la plaza de toros, en el cual se señala fecha hora de presentación de los diversos eventos artísticos, remitiendo además, memoria fotográfica de las diversas presentaciones artísticas, documentos con los cuales se advierte que el proveedor cumplió con sus obligaciones contractuales a favor de la entidad, además remiten la póliza contable con la que se registró el movimiento en la contabilidad, posteriormente, en el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se presenta el adendum al contrato de concesión de Fiestas de Mayo 2018, en el cual se estipula por las partes los montos a pagar, verificando que los sujetos fiscalizados erogaron los recursos conforme a lo pactado, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron órdenes de pago por concepto de: “renta de sonido, tapanco, pantallas”, procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$188,018.96.

18-DAM-PO-013-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el dictamen de adjudicación, anexando las cotizaciones, documentos con los cuales se advierte el proceso de

selección del proveedor, acompañando además, los contratos de trabajo, documentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, además remiten memorias fotográfica de los diferentes eventos en los cuales se utilizaron el mobiliario arrendado, además remiten la póliza contable con la que se registró el movimiento en la contabilidad, posteriormente, en el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se presentan las actas circunstanciadas en las cuales se da fe de la utilización del mobiliario arrendado, documento mediante el cual se constata que el proveedor dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron órdenes de pago por concepto de: “pago de calentadores solares de tubos en beneficio de las familias”, procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$1,981,497.50.

18-DAM-PO-014-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el dictamen de adjudicación, anexando las cotizaciones, documentos con los cuales se advierte el proceso de selección del proveedor, anexando el acuerdo del Gobernador sobre los lineamientos que regulan la Gestión del Fondo Para la Contingencia de la

Economía Familiar, remitiendo además el contrato de compraventa documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, anexando las actas de verificación e instalación de los calentadores solares debidamente firmados, así como los expedientes de cada uno de los beneficiados que contiene el nombre de beneficiario, domicilio colonia y/o comunidad, elementos que validan la distribución de los calentadores, constatando con ello el destino final de los mismos, además, remiten la póliza contable con la que se registró el movimiento en la contabilidad, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron órdenes de pago por concepto de: “Aportación del Municipio para apoyo de proyectos”, procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$2,687,047.03.

18-DAM-PO-015-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento en la cual se aprueban las aportaciones efectuadas, anexando los proyectos beneficiados con las aportaciones, los cuales incluyen la solicitud de apoyo, datos del solicitante, datos del proyecto, resumen ejecutivo y financiamiento del proyecto, además remiten las pólizas contables con la que se registró el movimiento en la contabilidad, posteriormente, en el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se presenta la solicitud para los apoyos por parte del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de San Juan de los Lagos, misma que se encontraba soportada con la Convocatoria Pública para Acceder a los apoyos del Fondo Nacional Emprendedores, aclarando que la Convocatoria antes citada, tiene como fundamento las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedores (FNE), publicadas en el Diario Oficial de la

Federación, con lo cual, se valida que el destino que se le dio a los recursos es acorde con las metas y objetivos de dichas normas, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron órdenes de pago por concepto de: "Capacitación a elementos de seguridad pública", procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$1,048,750.00.

18-DAM-PO-016-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el convenio "FORTASEG", para el ejercicio fiscal 2018, debidamente firmado por las partes que los suscribieron en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones, así como los contratos de prestación de servicios, documentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también anexan la lista de asistencia, póliza de afiliación, constancias de los cursos de "Formación inicial (Elementos activo)" y "Competencia Básica de la Función Policial" y memoria fotográfica, además, anexan el contenido de los diplomados impartidos, así como las constancias otorgadas a cada uno de los elementos, evidencia documental con la cual se verifica que el proveedor dio cumplimiento a sus obligaciones contractuales, además, remiten las

pólizas contables con la que se registró el movimiento en la contabilidad, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron órdenes de pago por concepto de: "Recuperación de ISR", procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$598,680.64.

18-DAM-PO-017-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acuerdo de ayuntamiento en la cual se aprueba la contratación de los servicios, así como el dictamen de adjudicación, anexando el contrato de prestación de servicios, documento legal en el cual se estipulan los términos y condiciones pactadas, adjuntando el informe de los trabajos ejecutados por el prestador, además, remiten las pólizas contables con la que se registró el movimiento en la contabilidad, posteriormente, en el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se presentan los pormenores emitidos por la Dirección de Contabilidad en los cuales se da la instrucción para retirar a favor del municipio, las cantidades por concepto de participaciones del ISR, verificando de esta manera el ingreso a las arcas municipales de la recuperación del impuesto, advirtiendo que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones, considerando que con las aclaraciones

correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron órdenes de pago por concepto de: “Compra de Equipo de cómputo”, procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$36,864.80.

18-DAM-PO-018-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acuerdo de ayuntamiento que aprueba el presupuesto, anexando las cotizaciones con las cuales se advierte el proceso de selección del proveedor, adjuntando las cédulas del patrimonio y las tarjetas de resguardo de cada uno de los bienes, advirtiendo que los bienes adquiridos con recursos públicos ya forman parte del patrimonio municipal, además remiten las pólizas contables con la que se registró el movimiento en la contabilidad, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y

presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

20.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron órdenes de pago por concepto de: “Pago de honorarios para prestador de los servicios profesionales para el seguimiento y evaluación de metas e indicadores de los programas públicos”, procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$180,950.00.

18-DAM-PO-019-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, copia del contrato de prestación de servicios documento legal en el cual se estipulan los términos y condiciones pactadas por las partes, anexando la evidencia documental de los servicios como es el manual, los indicadores del uso del software, así como el listado de asistencia del personal que recibió la capacitación, además, remiten las pólizas contables con las que se registró el movimiento en la contabilidad, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

21.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron órdenes de pago por concepto de: “Pago de material de

mantenimiento”, procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$515,455.80.

18-DAM-PO-020-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo son las cotizaciones con las cuales se advierte el proceso de selección del proveedor, así como también anexan las tarjetas de almacén de mantenimiento de pozos en las cuales se registra el ingreso y salida de los materiales, advirtiendo de esta manera el uso y destino de los insumos adquiridos con recursos públicos, además, remiten las pólizas contables con la que se registró el movimiento en la contabilidad, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

22.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de: “ADEFAS”, procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$2,440,059.12.

18-DAM-PO-021-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya

que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo son la balanza de comprobación del ejercicio 2015, el dictamen del estado como se encontró la administración Municipal del período 2012-2015, en el cual se aprueba el pago de adeudos de proveedores, posteriormente, en el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se presenta la evidencia que soporta cada uno de los pagos ejecutados como lo son altas en el patrimonio de los bienes muebles, bitácoras de mantenimiento, tarjetas de almacén en las cuales se reportan las entradas y salidas de los materiales, bitácoras de consumo de combustible, así como los controles de entradas y salidas de medicamentos, documentos mediante los cuales se constata el destino final de los materiales y medicamentos adquiridos, así como también se advierte que los bienes adquiridos forman parte del patrimonio municipal, además se constatan los trabajos ejecutados por concepto de mantenimiento, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por su parte, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

23.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de: "Pago de botas y zapatos para personal de seguridad Municipal pagado con FORTASEG 2018", procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$288,503.60.

18-DAM-PO-001-707300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es el acuerdo de ayuntamiento en el cual se aprueba la celebración de los contratos y convenios respectivos, en el marco del programa FORTASEG 2018, anexando los documentos del procedimiento de selección del proveedor por convocatoria, además de remitir, el contrato administrativo de adquisición de bienes a precio unitario de calzado para la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, remitiendo además los resguardos individuales describiendo datos generales, puesto, área, relación de bienes por cantidad, descripción, serie, estado firmados por el responsable de área y el empleado beneficiado, que acredita a cada persona haber recibido el vestuario y equipo, además remiten las pólizas contables con la que se registró el movimiento en la contabilidad, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de: "Pago de chalecos y cascos antibalas para elementos de seguridad pública (FORTASEG)", procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$643,452.00.

18-DAM-PO-002-707300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es el acuerdo de ayuntamiento en el cual se aprueba la celebración de los contratos y convenios respectivos, en el marco del programa FORTASEG 2018, anexando los documentos del procedimiento de selección del proveedor por Licitación Pública Electrónica, además de remitir, el contrato Administrativo de Adquisición de Bienes a Precio Unitario de Equipo de Protección, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, remitiendo además cédula para registro de activo no circulante de los equipos de protección adquiridos, constatando que dichos equipos forman parte del patrimonio municipal, además remiten las pólizas contables con la que se registró el movimiento en la contabilidad, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

25.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varios órdenes de pago por concepto de: “Pago de uniformes para elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal pagado con FORTASEG”, procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$310,119.04.

18-DAM-PO-003-707300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es el acuerdo de ayuntamiento en el cual se aprueba la celebración de los contratos y convenios respectivos, en el marco del programa FORTASEG 2018, anexando los documentos del procedimiento de selección del proveedor por invitación, además de remitir, el Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes a Precio Unitario de Uniformes Policiales, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, adjuntando el acta de entrega-recepción de los bienes, así como también se anexan los resguardos individuales describiendo sus datos generales, el puesto, área laboral, relación de bienes que acredita a cada empleado haber recibido los equipos, además remiten las pólizas contables con la que se registró el movimiento en la contabilidad, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

26.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de: "Pago de químicos para el servicio de la planta potabilizadora", procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$1,237,668.96.

18-DAM-PO-004-707300-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es el acta de ayuntamiento en el cual se aprueba el presupuesto, advirtiendo la suficiencia presupuesta del gasto, adjuntando las cotizaciones con las cuales se acredita la selección del proveedor, así como el contrato de compraventa documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, además se adjuntan las tarjetas de entradas y salidas de almacén, con las cuales se advierte el destino y uso de los químicos en la planta potabilizadora, además, remiten las pólizas contables con la que se registró el movimiento en la contabilidad, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

27.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de: “compra de motocicletas para seguridad pública”, procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$538,051.04.

18-DAM-PO-005-707300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es el dictamen de adjudicación documento con el cual se advierte la selección del proveedor, además, anexan el contrato de compraventa documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también anexan el acta de

entrega recepción de bienes y servicios, así como la cédula de registro de activo no circulante de las motocicletas adquiridas, verificando de esta manera, que las mismas forman parte del patrimonio municipal, además de anexar los resguardos de los vehículos, por último, remiten las pólizas contables con la que se registró el movimiento en la contabilidad, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

28.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de: "Pago de seguros", procede realizar la observación, por falta de documentación y justificación; Importe \$150,965.58.

18-DAM-PO-006-707300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es el Dictamen de Adjudicación Directa por excepción, del mismo modo, integran las pólizas de seguro de cada uno de los vehículos, en las cuales se describen los términos y condiciones de las cobertura de los seguros, adjuntando además, los documentos que acreditan la propiedad y posesión de los bienes asegurados, constatando con ello que los mismos forman parte del patrimonio municipal, por último, remiten las pólizas contables con la que se registró el movimiento en la contabilidad, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las

autoridades se concluye que la misma cumple con los argumentos suficientes para tener por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Obra pública

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, se determinó el cumplimiento de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

29.- Derivado de la visita de auditoría practicada por este Órgano Técnico, a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada "Pavimentación calle David Galván, colonia Mártires Cristeros."; Importe \$120,975.93.

Se detectaron pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público a la persona moral, relativos a renta de maquinaria.

18-DOM-PO-001-707300-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprende que presentaron la documentación que ampara la correcta ejecución de la renta de maquinaria, validando los trabajos de la misma en los términos y condiciones pactados, esto al integrar las tarjetas de precios, así como las bitácoras de control de maquinaria y la minuta de terminación que valida la conclusión de los trabajos, motivo por el cual, se tiene por validada la correcta prestación del servicio en los términos reportados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

30.- Derivado de la visita de auditoría practicada por este Órgano Técnico, a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada "Construcción de ingreso en la Av. Luis Donald Colosio en la cabecera municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco."; Importe \$27,666.00.

Se detectaron pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público a la persona moral, relativos a renta de maquinaria.

18-DOM-PO-002-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprende que presentaron la documentación que ampara la correcta ejecución de la renta de maquinaria, validando los trabajos de la misma en los términos y condiciones pactados, esto al integrar el contrato de arrendamiento

respectivo, anexando las tarjetas de precios, así como las bitácoras de control de maquinaria y la minuta de terminación que valida la conclusión de los trabajos, motivo por el cual, se tiene por validada la correcta prestación del servicio en los términos reportados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

31.- Derivado de la visita de auditoría practicada por este Órgano Técnico, a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada “Rehabilitación de red de drenaje calle Agustín Caloca”; Importe \$160,370.00.

Se detectaron pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público a la persona moral, relativos a renta de maquinaria.

18-DOF-PO-001-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprende que presentaron la documentación que ampara la correcta ejecución de la renta de maquinaria, validando los trabajos de la misma en los términos y condiciones pactados, esto al integrar las tarjetas de precios, así como las bitácoras de control de maquinaria y la minuta de terminación que valida la conclusión de los trabajos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por su parte, de la revisión efectuada a la obra pública, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, y en razón de que al verificar los gastos ejercidos se corroboró la correcta comprobación y justificación de las erogaciones realizadas conforme a los presupuestos autorizados, por lo que corresponde al periodo referido, no se emitió pliego de observaciones.

Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

32.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, así como de la visita de auditoría practicada, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "LAS AVES"; Importe \$689,401.10.

Deberá presentar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo).

18-FCC-PO-001-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para

dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal fiscalizada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

33.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, así como de la visita de auditoría practicada, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “LOMAS DE SANTA FE PRIMERA ETAPA”; Importe \$3'587,571.93.

Deberá presentar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo).

18-FCC-PO-002-707300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal fiscalizada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo

del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

34.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, así como de la visita de auditoría practicada, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "LAS AVES"; Importe \$137,880.22.

Deberá presentar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo).

18-FCC-PO-001-707300-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal fiscalizada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

35.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, así como de la visita de auditoría practicada, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “LOMAS DE SANTA FE PRIMERA ETAPA”; Importe \$1'793,785.98.

Deberá presentar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo).

18-FCC-PO-002-707300-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal fiscalizada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Desempeño

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), los recursos que ejerzan los entes del sector público se deben administrar “con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados” (primer párrafo del art. 134, CPEUM). Para ello, en cada ámbito de gobierno se dispone la existencia de instancias y procesos para la revisión del cumplimiento de

esos principios. En el caso de Jalisco, la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), dispone que entre los objetivos de la fiscalización superior que realice la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), se buscará determinar si el ejercicio del gasto se apegó a los criterios de eficacia y economía, conforme a los indicadores aprobados en los presupuestos de cada ente fiscalizable (párrafo cuarto, fracción III, del artículo 35-bis de la CPEJ).

Por otro lado, en el Programa Anual de Actividades y Auditorías 2019 (PAAyA 2019), emitido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), no se programó una Auditoría de Desempeño para el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, como parte de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018. Por lo tanto, para determinar si su gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en su presupuesto, se realizó una evaluación de su desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se detallan en el apartado denominado Metodología de este Informe de Evaluación de Desempeño. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2018. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2018 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

36.- De acuerdo con la revisión efectuada al PDM 2015-2018, se encontró que el documento no cuenta con objetivos, indicadores ni metas; por lo que se concluye que el Plan de Desarrollo Municipal de San Juan de los Lagos para la administración 2015-2018, no está orientado hacia resultados.

37.- Con relación a la eficacia, entendida como el cumplimiento de objetivos; dado que la información reportada por la entidad fiscalizable no contiene objetivos, indicadores ni metas, no es posible determinar en qué medida su gestión se apegó al principio de eficacia. Con relación a la eficiencia y la economía, a partir de la información registrada por la entidad en sus estados analíticos de egresos, se observa que el desempeño en el ejercicio de recursos es aceptable, sin embargo, dado que la recaudación fue inferior a los recursos comprometidos, es posible concluir que su gestión se apegó razonablemente al principio de eficiencia, mas no al de economía.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 34 (treinta y cuatro) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 34 (treinta y cuatro) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 27 (veintisiete) observaciones por la cantidad de \$19'213,433.27 (Diecinueve millones doscientos trece mil cuatrocientos treinta y tres pesos 27/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 27 (veintisiete) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

En auditoría a la obra pública ejecutada con recursos propios:

- Se formularon 3 (tres) observaciones por la cantidad de \$309,011.93 (Trescientos nueve mil once pesos 93/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 3 (tres) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

En auditoría a la obra pública, en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas:

- Se formularon 4 (cuatro) observaciones por la cantidad de \$6'208,639.23 (Seis millones doscientos ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos 23/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 4 (cuatro) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

Recuperaciones Operadas

No se determina la existencia de recuperaciones operadas.

Recuperaciones Probables

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis presupuestal, no se advierten inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de las responsabilidades administrativas.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no presentó denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud

de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizables, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.